

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 18 minutos: pónese á las 6 y 42 minutos.

San Timoteo mártir.

ESPAÑA.

Zaragoza 11 de agosto.

Orden de la plaza del 10 de agosto.

Satisfecho como me hallo de la disciplina de los cuerpos del ejército que tengo el honor de mandar, y de su decidida adhesión á la justa causa de nuestra inocente Reina y al mantenimiento de las leyes que garantizan la libertad de la nación, tengo la satisfacción de darles las gracias en nombre de S. M. y de manifestarles, hasta tanto que le pase una revista, que espero su cooperación en unión con la benemérita Milicia urbana de esta capital para mantener el orden y tranquilidad en ella, como uno de los principales medios que han de contribuir al triunfo de los derechos de nuestra Soberana y el progreso de los bienes que la libertad debe producir á los españoles.—Montes.

El Ayuntamiento de esta capital llevando á efecto el cometido que se le hizo en la tarde de ayer, ha instalado la Junta nombrada por los electores del pueblo y Milicia urbana, presidida por el Excmo. Sr. capitán general, y ocupándose en este momento en la ejecución de la primera de las providencias de la misma junta relativas á que desde luego queden cerrados todos los conventos; lo hace saber al público en justa exoneración de sus deberes.

Zaragoza 10 de agosto de 1835.—De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.—Gregorio Ligero, secretario.

Idem 13.

ZARAGOZANOS.—Los enemigos de nuestra inocente Reina y de la libertad de la Nación, redoblan sus esfuerzos para estender la guerra civil y apoyar sus quiméricas ilusiones; no hay clase de medio, por inmoral y horroroso que sea, que no pongan en ejecución; y á los defensores del trono legítimo nos toca contrarrestarlos con decisión y empeño. En el bajo Aragón se fomenta el mal espíritu y se quieren engrosar aquellas gavillas que es urgente destruir y quitarles toda esperanza de volver á reunirse, haciendo conocer á aquel país que la causa de la Reina es invencible, y que el desgraciado que la contrarie debe perecer. Para esto he resuelto ponerme al frente de las tropas de mi mando y ejecutar por mi mismo la pacificación de esa parte de Aragón, única que se degrada con su conducta; puedo hacerlo con confianza, porque conozco el entusiasmo de los cuerpos del Ejército y Milicias provinciales que guarnecen esta Capitania general, y de todos los individuos de la benemérita Milicia urbana aragonesa, y mas me resuelven á emprender tan noble empeño las pruebas que me ha dado esta ilustrada capital de su cordura, amor á la Reina y á las leyes que forman y sostienen la libertad. Me lisonjeo de que continuareis manteniendo la tranquilidad de que goza, y que tanto conviene á sus intereses, y á la causa sagrada que hemos abrazado. Os dejo de comandante general accidental al benemérito brigadier don Francisco de Paula Ocaña, y de Gobernador civil inte-

rino á D. Agustín Zaragoza y Godinez, Secretario de esta dependencia, que es quien debe por la ley sustituirme. El 1.º, además de sus conocimientos y tino para el mando, reúne la circunstancia feliz de ser vuestro paisano, y merecer justamente vuestro aprecio. El 2.º es igualmente digno de él; por el celo y demás prendas que reúne. Es preciso que los ayudeis. La Junta instalada continuará sin descanso sus tareas, presidida en mi ausencia por el Comandante general; no dudo que sus esfuerzos y la justa confianza que os inspira, contribuirán á conservar el reposo que felizmente se disfruta y tanto recomienda la sensatez de este heroico vecindario. A vosotros beneméritos urbanos os toca mas de cerca esta obligación: vuestra institución se dirige al mantenimiento del orden público y á la defensa de los derechos Reales y de la Nación. El día 6 del próximo pasado julio llenasteis este deber tan cumplidamente que no dejasteis duda de vuestro honroso modo de pensar; así espero continuareis. Ausiliados por la guarnición y unidos todos á las autoridades combatiréis á los enemigos de la Patria que quieren destruir nuestros esfuerzos. Me voy por el tiempo preciso para llenar la misión que me propongo, seguro de que todos los zaragozanos, sin escepcion, seguirán acreditando la honradez que les distingue, y siendo el apoyo del trono de Isabel II y de la Libertad consignada en las leyes vigentes y que se promulguen. Así lo espera de vosotros el capitán general. Zaragoza 14 de agosto de 1835.—Felipe Montes.

Orden de la Plaza del 13 de agosto de 1835.

Se reconocerá por Comandante general de la provincia de Zaragoza al brigadier D. Francisco de Paula Ocaña, cuyo gefe despachará á mi nombre los asuntos de la Capitania general del curso corriente y de urgencia, en las épocas que yo me ausente ó estuviese enfermo.—Montes.

PLANA MAYOR.

Noticioso el Gobernador militar de Alcañiz de que la facción de Quilez y la del Serrador atacaban el pueblo de Torrevilla, dispuso saliesen de aquel punto las compañías de granaderos y cazadores del primer batallón de Milicia urbana de esta ciudad y dos compañías del 14 de línea, todas al mando del comandante de la primera Compañía de La Rosa; esta columna tenía el doble objeto de proteger el movimiento que el Comandante general del bajo Aragón había hecho desde Calanda con objeto de atacar la facción.

Los facciosos no se atrevieron á esperar, y huyeron precipitadamente dejando en Torrecilla en poder del comandante La Rosa 1500 raciones que tenían pedidas en dicho pueblo, 16 cántaros de vino, 7 cahices de cebada y porción de aguardiente que todo fue distribuido á los urbanos y tropa, habiendo librado á este pueblo de que se hubiera llevado á efecto el bando para que se presentasen todos los mozos y viudos, pana de la vida.

La columna permaneció en observación del enemigo hasta el anochecer que regresó á Alcañiz despues de haber abandonado los rebeldes á Codoñera y dirigiéndose á Fórnoles, en cuya dirección marchó igualmente el Co-

mandante general. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.—El coronel jefe de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

Zaragozanos: El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino ha comunicado á esta Junta provisional el oficio siguiente:

Capitanía general de Aragon.—Excmo. Sr.: Desde el 7 del actual tenia resuelto salir al bajo Aragon ansioso por la gloria de esterminar las facciones que sensiblemente van tomando incremento en aquel pais. Esto era un deber ademas, y el 8 hubiera realizado mi proyecto sin los motivos que me hicieron venir á rodearme de los conocimientos y la cooperacion patriótica de la Junta. He podido observar con satisfaccion sus útiles y continuos esfuerzos, y tambien los resultados pacíficos de la confianza que inspiran. Por ello, y porque cuento con que continuará trabajando para conservar el orden y la paz pública, he creído poder ya realizar aquel proyecto que es de una necesidad imperiosa, y únicamente pude suspender prefiriendo á todo, los intereses de esta Capital que me son tan caros. Dejo encargado de la presidencia al comandante accidental D. Francisco Ocaña, jefe muy digno de la confianza de la Junta: y me prometo nuevas glorias para el pais, si al tiempo mismo que el patriotismo y la sensatez se unen para conservar el orden, la fuerza de las armas destruye las esperanzas de los rebeldes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 13 de agosto de 1835.—Felipe Montes.—Excmo. Sr. Presidente y Junta provisional de esta Capital.

Pocas palabras añadirá la Junta, despues de una manifestacion tan explícita y honrosa para este pueblo heroico. Dirá con orgullo que este paso de la Autoridad encierra el mejor elogio de vuestra cordura, demostrando los felices resultados á que conduce el orden y la union en beneficio de los intereses sociales.

Mientras otros pueblos son presa todavía de convulsiones, y por entre los horrores del crimen y la anarquía luchan agitados para recobrar la seguridad y el público reposo; Zaragoza, la inmortal Zaragoza sin más esfuerzos que el alarde de un patriotismo ilustrado, sin más deseos que los de asegurar el triunfo de la libertad y de la inocencia, ha dado un paso grandioso, inimitable, que estremeciéndolo al bando liberticida terminará por conquistarle tributos de admiracion. Los Aragoneses están muy lejos de ofrecer á las hordas rebeldes esperanzas ni aun remotas de triunfo. Los Aragoneses no se detendrán en querellas que preparen la desunion, alimentando proyectos fraticidas: se unirán, sí, en todo caso en vínculos tan fuertes, como su amor á la libertad; y el grito de muerte enseñará á sus enemigos la suerte que les preparamos.

La Junta contempla con orgullo este cuadro, y está convencida de que con vuestro apoyo no habrá inconvenientes que no venza para facilitar los bienes que esperais. Zaragoza 14 de agosto de 1835.—Felipe Montes.—Alvaro Gomez Becerra.—Pedro de Ayuso.—Joáquin Ortiz de Velasco.—Angel Polo y Monge.—Manuel María Melgares.—Isidro Pargata y Estren.—Pedro Jordan.—Nicolás Navarro Landete.—Juan Romeo.—Miguel Laborda.—Miguel Zabaleta.—Victorian Lapetra.—Miguel Alejos Burriel.—Manuel Marques.—Bernardo Segura.—Francisco Veriz.—Anselmo Baquedano, Vocal secretario.

Idem 14.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Orden de la plaza del 14 para el 15.

Soldados de esta guarnicion; el imprescindible objeto de dirigir las operaciones para sofocar de una vez el

foco de la rebelion que desgraciadamente pulula en el distrito del bajo Aragon, me ha decidido á separarme de vosotros por un corto periodo; testigo de vuestra disciplina creo inútil haceros nuevos encargos dirigidos á cimentaros en la idea de que de este principio han nacido en todas épocas los grandes resultados militares de que es testigo la Nacion entera, limitándome solo á encargaros que fraternizando con los beneméritos cuerpos de la Milicia urbana llenéis el precioso objeto de sostener la tranquilidad de esta poblacion, y presteis en todo caso vuestra cooperacion para sostener inalterable el orden y las libertades de vuestros conciudadanos unidas indisolublemente al trono de nuestra inocente Soberana y á las leyes del Estado como lo habeis hecho hasta aqui. Zaragoza 14 de agosto de 1835.—Montes.

ZARAGOZANOS: atenciones del mayor interes han obligado á nuestro Capitan general á salir de la ciudad, y me ha confiado el mando militar durante su ausencia. Conozco la grave carga que pesa sobre mis hombros, y solo con vuestro auxilio y cooperacion podré llevar á cabo tamaña empresa. Descanso en vuestra lealtad, cordura y sensatez. Sea este suelo que me vió nacer modelo de virtudes patrióticas; y acreditemos con nuestra conducta, que los aragoneses son tan amantes de la verdadera Libertad, como enemigos del desorden. Zaragoza 15 de agosto de 1835.—El Brigadier Comandante general interino.—Francisco Ocaña.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.

La faccion de Quilez, perseguida por la columna del brigadier Nogueras, ha intentado en su retirada ocupar el pequeño destacamento de Albocácer, y aunque fue atacado por toda la faccion, se resistieron tan bizarramente los 28 valientes que al mando del subteniente de la compañía de S. Mateo D. Liborio Lasanta guarnecen aquel punto, que el enemigo vista la inutilidad de sus esfuerzos usó del último y bárbaro medio de incendiar la iglesia á donde se habian refugiado; pero aquellos heroes, despreciando las llamas con la misma impavidez que las balas, continuaron su resistencia, hasta que los facciosos sorprendidos de tanto heroismo, y avisados de la proximidad de nuestra columna, se retiraron en direccion de Benasal.

Este hecho, que eternizará la memoria de los defensores de Albocácer, debe convencer á todos los amantes del trono de Isabel y de las libertades patrias, que imitando la noble y decidida resolucion de aquellos valientes, conseguirán asegurar como ellos el honor y la existencia. Valencia 10 de agosto de 1835.—P. I. del E. S. C. G.—Almodóvar.

Barcelona 15 de agosto.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.
Plana mayor.

El comandante de columna D. Juan Calvet, con fecha 12 del corriente, desde el pueblo de Bacarissas, dá parte al Excmo. Sr. capitan general interino de este principado, que habiendo tenido noticia de que los rebeldes divagaban y hacian incursiones por los pueblos de Olesa, Esparraguera y otros puntos, sembrando por todas partes el terror y desaliento entre los leales defensores de la libertad, de la patria y del trono de Isabel, y que existian en dicho dia reunidos en el pueblo de Bacarissas, marchó toda la noche del dia 11 por terrenos los mas fragosos, dirigiéndose en pequeñas columnas y por distintos caminos para tomar la espalda y flancos del enemigo; lo que se verificó con dos compañías del 1.º ligero y una de las de partido, todas al mando del capitan de esta última D. Juan Cuadros.

Luego de estar colocada esta fuerza y al romper el

dia, atacó D. Juan Calvet de frente al citado pueblo de Bacarissas, en union del capitán D. Cristóbal Moldero, saliendo precipitadamente los foragidos y buyendo, como siempre, á la vista de nuestros valientes, refugiándose en las alturas circunvecinas que tenían á su espalda; mas como estas estaban tomadas de antemano por las espresadas compañías, se les recibió á balazos dispersándoles completamente; debiendo su salvacion, y el que no haya sido completo su esterminio sin escaparse ni uno solo, á la circunstancia de haber quedado descubierto el punto de Coll de Úbac, que fue por donde se escaparon; sin embargo de haberlo mandado cubrir.

La pérdida del enemigo no obstante ha consistido en 17 muertos en el campo de batalla, 3 mulos y 3 prisioneros que mañana serán pasados por las armas en los respectivos pueblos de su naturaleza, que son los de Olesa y Esparraguera; después de recibidos los espirituales auxilios. Por nuestra parte ninguna desgracia hemos tenido. Recomendamos á los capitanes D. Cristóbal Moldero del regimiento de Saboya, y á D. Juan Cuadros de la de partido; al teniente de urbanos de Monistrol D. Ramon Anton, y hace honorífica mencion de toda la oficialidad, tropa y urbanos de Olesa, Esparraguera y Monistrol que le acompañaban, y á quienes debe, segun dice, los felices resultados de este dia.

Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfaccion y noticia.

Barcelona 14 de agosto de 1835.—El coronel 2º jefe de la P. M.—Gerónimo Valle.

Delenda est Carthago! con esta cláusula terminaba Cato el censor todos sus discursos en el Senado. *Destruyamos la facción!* será nuestro tema constante mientras corran por Cataluña esas hordas selváticas, escándalo del siglo. Hemos dado el grito, proclamamos Libertad. Justo es de consiguiente que nos mostremos pundonorosos en no retroceder, y valientes en combatir á nuestros enemigos. Mengua sería para nosotros haber tenido resolución para hacer pedazos las cadenas, y carecer de ella para anonadar á los que tratan de remacharlas de nuevo.

Nunca tal suceda, catalanes! La ocasion es propicia, oportuna la estacion. Los facciosos no tienen armas, no están organizados todavia, faltales un gefe de prestigio y conocimientos, no pueden contar en un solo pueblo fortificado; ya no existen aquellos focos conspiradores, destinados en otro tiempo á la adoracion del Eterno, y convertidos últimamente en ardientes cráteres de fanatismo y rebelion: aprovechemos pues la coyuntura, y alcancé la bayoneta lo que no puede la persuasion.

Armense los patriotas, pónganse á las órdenes de un gefe de luces y bien intencionado, dispóngase una batalla general, y destruyamos para siempre la faccion. Barcelona ha dictado la ley; Barcelona debe asegurar su inmarcesible triunfo. En esta capital hay elementos para todo; no lo dudeis, conciudadanos: si hay valor, si hay patriotismo, si el amor á la Libertad es verdadero, los barceloneses son bastantes para acabar con los carlinos del principado.

Y aun cuando así no fuese, los liberales del resto de la provincia nos esperan; su cooperacion nos será utilísima; su decision igual á la nuestra. Y en el imposible caso de que con los recursos que hay en la provincia no fuese dable estinguir el espíritu de rebelion, ahí estan los aragoneses, compañeros de nuestros votos y deseos: con una simple invitacion volarian ardorosos á compartir las fatigas y los triunfos de nuestra patriótica cruzada.

Pero es inútil adelantar tanto: los soldados, voluntarios y patriotas de Cataluña bastan y sobran para escarmentar á los fanáticos. Su número es mas crecido, su

disciplina ejemplar, su valor propio de un ciudadano. Nada pues encontramos á faltar: haya decision, haya entusiasmo, y aterremos de una vez para siempre á los adversarios de la razon, de la justicia y de la Libertad. *Victoria ó muerte!*... mas no: los libres nunca mueren; la patria y los laureles immortalizan sus nombres.

La Junta auxiliar consultiva ha nombrado una comision de su seno para llevar á efecto lo acordado en el artículo 3º del manifiesto de las autoridades reunidas, publicado en 6 del corriente acerca la remocion de empleados de que en él se trata. Barcelona 14 de agosto de 1835.—De acuerdo de la Junta.—Francisco Soler, secretario.

El alistamiento para los cuerpos francos ó de migueletes anunciado al público, desde hoy seguirá en el convento de S. Francisco de Asis, en donde deberán acudir los que deseen inscribirse; repitiéndose, para evitar las dudas ocurridas, que el haber que se suministrará á los alistados será el de cinco reales y el pan sin mas obvencion. Barcelona 14 de agosto de 1835.—De acuerdo de la Junta auxiliar.—Francisco Soler, secretario.

Correo extranjero

Londres 1º de agosto.

El general Alava, embajador de España, y el príncipe de Esteraz embajador de Austria, se han despedido de SS. MM.

Mañana por la mañana el general Alava se embarcará con su comitiva en un paquebote de vapor de nuestra marina real que lo conducirá á las costas de España. Dicho general acaba de ser nombrado comandante en jefe de los ejércitos de la Reina Isabel. Su ausencia de Londres será de unos tres meses.

El teniente general Evans que la semana próxima debe embarcarse en Portsmouth, tendrá antes de su salida una entrevista con sus comitentes los electores de Westminster.

Desde ayer 800 hombres de caballería é infantería han salido de Gravesend para San Sebastian.

El edecan general, Le Marchand, saldrá de Londres la semana próxima con un cuerpo numeroso de tropas y á la misma época 400 hombres del regimiento de granaderos escoceses, mandado por el teniente coronel Tappers marcharán de Glasgow.

Se está formando en la actualidad un segundo regimiento de caballería bajo la direccion del teniente coronel Walter-Jacks. Tambien se está reclutando gente para un regimiento de artillería.

El alistamiento de los tiradores del baron de Rottemburg hace grandes progresos; dicho cuerpo saldrá de Portsmouth dentro de 15 dias.

El lord Lundooh, que lleva á bordo una parte del segundo regimiento de infantería y los lanceros del coronel Kinloch, ha sufrido en el puerto de Deal un pequeño retardo causado por la muerte repentina de su capitán; dicho buque se hizo á la vela el mismo dia.

La salud de Eraso decae todos los dias. Desde que se vió obligado á abdicar el mando en favor de Iturralde, se halla constantemente en cama. En el dia está en Oñate, donde su muger ha ido á recojer su postrer suspiro. Hallándose últimamente con uno de sus amigos que le daba unos consuelos y la esperanza de un próximo restablecimiento, exclamó: Amigo, ¿ves las hojas de estos árboles? Pues bien no las veré yo caer."

Esta será otra pérdida muy grave para el partido carlista, que lo aprecia generalmente.

PALMA.

Orden general del 21 de agosto de 1835.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha de 3 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente, rubricado de su Real mano.

Queriendo fijar el sistema de ascenso en el ejército y dictar reglas invariables para evitar abusos, siempre contrarios á la disciplina de las tropas, he tenido á bien, oída la junta de inspectores generales, decretar en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo primero. Ningun militar podrá ser privado de su empleo sino por causa legalmente probada y sentenciada.

Art. 2º. Todos los ascensos en el ejército serán graduales desde el empleo inferior al superior inmediato.

Art. 3º. Para dar al mérito su justa recompensa, el ascenso se repartirá entre la antigüedad y la elección.

Art. 4º. En todas las clases del ejército, inclusa la de general, ninguno podrá obtener ascenso ó empleo en su carrera que no pueda desempeñar al frente del enemigo con toda la actividad que sus funciones requieran.

Art. 5º. Tampoco se podrá ascender sin haber hecho todas las fatigas, así de armas como las interiores del cuerpo en la clase que se deje.

Art. 6º. No se puede ascender en el ejército permanente sin estar perfectamente impuesto en las obligaciones de la clase á que se ascienda y de las inferiores.

Art. 7º. Para obtener el primer ascenso en el ejército se requiere saber leer, escribir y contar.

Art. 8º. Como la Guardia Real de todas las armas, además de tener el alto honor por su instituto de estar encargada de la custodia del soberano, debe ser el modelo y la reserva del ejército; la entrada en los cuerpos que la forman se considerará en lo sucesivo como un premio de servicios distinguidos en la guerra y de cualidades ventajosas en la paz.

Art. 9º. En las propuestas y elecciones de los empleos militares se atenderán los servicios, el valor, la antigüedad en circunstancias iguales, el amor á la carrera, la conducta irreprochable y la aptitud.

Art. 10. Las hojas de servicio se renovarán todos los años, estendiéndose por triplicado: un ejemplar se remitirá al Inspector general del arma, otro al jefe del estado mayor del ejército en campaña ó capitán general de la provincia en paz, y el tercero quedará en poder del coronel.

Art. 11. También se renovarán cada año en las hojas de servicio las notas que califiquen las circunstancias personales.

Art. 12. Los coroneles para estender sus notas de concepto hasta la clase de capitanes lo harán en junta de gefes, de cuyo acuerdo se estenderá un acta que firmarán todos los concurrentes y se archivará; pero aquellos gefes superiores podrán separarse de la opinion de los demas, y obrar por la suya particular; motivando su proceder, y quedando responsables. Las notas en las hojas de servicio de los gefes las pondrán solo los coroneles.

Art. 13. En las hojas de servicios de los generales no habrá notas de concepto; á los coroneles los calificarán los inspectores.

Art. 14. El ascenso hasta sargento segundo será siempre por elección, y el de segundo á primero uno por antigüedad y otro por elección.

Art. 15. Ningun oficial podrá ser ascendido al empleo inmediato sin haber desempeñado por espacio de dos años el que ejerce; pero en campaña se harán á esta regla las excepciones que dicte la justicia y la conveniencia de premiar los servicios y adelantar la aptitud para el mando.

Art. 16. Las plazas de subtenientes de infantería y caballería se proveerán alternando dos cadetes, ó alumnos, y un sargento primero.

Art. 17. Las vacantes de subtenientes, tenientes y capitanes de infantería y caballería se proveerán dando una plaza á la antigüedad y otra á la elección.

Art. 18. La salida á gefe y á los ascensos en esta clase serán dos por elección y uno por antigüedad, con exclusion del que no tenga la aptitud necesaria.

Art. 19. Siempre que se haya de proveer una vacante por elección se formará la propuesta en terna.

Art. 20. Las propuestas de gefes se harán por la junta de inspectores.

Art. 21. El ascenso hasta cabo primero será en la compañía en que se sirve, siempre que hubiese sujetos idóneos en ella: el de sargento segundo será en el mismo batallón, y el de primero en el mismo regimiento: de subteniente á coronel inclusive se ascenderá en todos los cuerpos por el escalafon general de cada arma.

Art. 22. La elección de los cabos segundos y primeros se hará por los capitanes de las compañías en que fuesen las vacantes, con aprobacion de los gefes; pero en la artillería se seguirá el mismo sistema que al presente.

Art. 23. La elección de sargentos segundos y primeros se hará por los capitanes con las formalidades que previene la ordenanza, y la aprobacion del inspector.

Art. 24. Las propuestas desde subteniente hasta capitán inclusive se harán por el coronel ó primer jefe del cuerpo, con arreglo á ordenanza.

Art. 25. La entrada definitiva en los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor del ejército se verificará siempre por exámen entre los alumnos de sus respectivas escuelas que hayan concluido el curso de estudios con sujecion á sus reglamentos particulares.

Art. 26. Los demas ascensos en los espresados cuerpos serán siempre por escala de rigurosa antigüedad.

Art. 27. No se darán graduaciones militares á los que no se hallen en actual servicio, ni se darán al retirarse de él ni al pasar á otra carrera.

Art. 28. Solo por acciones de guerra se concederán grados militares superiores al empleo efectivo, y nunca podrán ser mas de dos, sean cuales fueren las circunstancias del agraciado, no debiendo en este caso disfrutar de la antigüedad mas que del primero. Quedan exceptuados de esta regla los grados afectos á los empleos de los cuerpos del ejército que los tienen por sus reglamentos.

Art. 29. Tampoco se proveerá bajo el título de supernumerario ó de cualquier otro modo ningun empleo militar que no tenga la vacante efectiva, exceptuando solo los alumnos de los colegios y escuelas militares que, cumpliendo el tiempo señalado, y aprobados, no tengan vacante, para ser colocados.

Art. 30. Los oficiales y sargentos que sean hechos prisioneros obtendrán por resarcimiento de su desgracia á su regreso el ascenso inmediato, si les hubiese correspondido por antigüedad, si por su conducta militar y política durante su calidad de prisioneros no lo hubiesen desmerecido; mas si por algun servicio muy distinguido, contraído en la época anterior, se les considerase dignos de una gracia especial, no les perjudicará la calidad de haber sido prisioneros para obtenerla, ni menos el ascenso que por antigüedad les haya correspondido.

Art. 31. Este decreto será aplicable á los cuerpos de Milicias provinciales, en cuanto no contradiga á las bases de su organizacion actual. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Montenegro.

Orden de la plaza para el 22 de agosto.

Capitan de dia D. Luis Zaforteza: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería y artillería, capitán de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

—Hoy sábado 22 á las seis de su tarde se despachará balija para Barcelona.

IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.